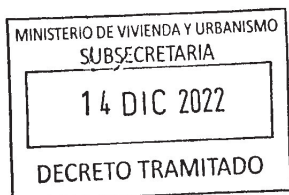




AUTORIZA AL SERVIU BIOBÍO PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSERVACIÓN RED VIAL URBANA 2019-2020 VARIOS EJES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO", EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE.



SANTIAGO, 14 DIC 2022
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
Nº 75
DECRETO EXENTO N° _____

VISTO: El D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; artículo 13 de la Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; Decreto N°36, de 2022 del Ministerio de Hacienda, que Identifica Iniciativa(s) de Inversión en el Presupuesto del Sector Público; el Ord. N°6926 de 27 de septiembre de 2022 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y.

CONSIDERANDO:

a) Que, en la comuna de Chiguayante producto de las lluvias que afectaron la zona, el pasado 16 de agosto se produjo un deslizamiento masivo de terreno, en un talud, en el camino del sector Villuco a Chiguayante, obra que se ejecutó en 1991 por el Minvu. Producto de ello, se produjo la obstaculización de 4 vías del camino, lo que obligó a la Municipalidad al retiro del material depositado en las calzadas, para permitir el tránsito vehicular en dos de las cuatro pistas.

b) Que, a través del informe ALFA, la ONEMI calificó el evento como emergencia mayor, lo que se caracteriza como "situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales".

c) Que, se determinó por la Unidad de Ingeniería de Proyectos Urbanos de Serviu de la Región, que el evento requiere medidas de mitigación para rehabilitar el tránsito vehicular y peatonal del sector, que incluye la ejecución de intervenciones en terrenos de propiedad privada, para lo cual ya se cuenta con la



autorización del propietario. Además, se hace necesario desarrollar un proyecto definitivo de contención en dicho lugar.

d) Que, el inmueble mencionado, actualmente es propiedad de la "INMOBILIARIA EDUCACIONAL BIO-BIO SPA", y rola inscrita a fojas 3028 número 2211 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2016.

e) Que, en consecuencia, para concretar la ejecución de las obras en beneficio de la comunidad, el SERVIU pretende ejecutar el proyecto "Conservación Red Vial Urbana 2019-2020 Varios Ejes de la Región del Biobío", código BIP 40019045-0, para las obras civiles de reposición, conservación y reparación de pavimentos y superficies de la circulación vehicular y peatonal, de los sistemas de semaforización, la señalética vial, vallas de encauzamiento peatonal, barreras de contención y seguridad vial, segregación de ciclovías y paraderos de transporte público, por repetidos movimientos telúricos, socavamiento y deslizamiento de taludes, con un financiamiento total de \$155.000.000.- (ciento cincuenta y cinco millones de pesos), a ejecutarse en el año 2022.

f) Que, el artículo 13 de la Ley N°16.391, señala en lo que interesa, que la construcción, reparación, ampliación y habilitación de locales escolares, guarderías infantiles, edificios médico-asistenciales, sociales, recintos y campos deportivos, plazas de juegos infantiles y, en general, de todas aquellas construcciones que, de una u otra manera, beneficien a la comunidad, y que pertenezcan a particulares, se autorizarán en virtud de un Decreto Supremo, para ser ejecutada a través del Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

g) Que, por medio del Ord. N°6926, de 31 de agosto de 2022, el Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, solicitó al Ministro de Vivienda y Urbanismo, la dictación de un Decreto Supremo que autorice realizar el proyecto "Conservación Red Vial Urbana 2019-2020 Varios Ejes de la Región del Biobío", en el inmueble individualizado en el considerando d).



DECRETO:

1°. Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, para ejecutar, el proyecto denominado "Conservación Red Vial Urbana 2019-2020 Varios Ejes de la Región del Biobío", por un monto máximo de \$155.000.000.- (ciento cincuenta y cinco millones de pesos), en el inmueble singularizado en el considerando d).

2° Los recursos destinados al proyecto que se autoriza en el número 1° del presente Decreto, se imputarán al Programa 01, Partida 18, Capítulo 28, Subtítulo 31, Ítem 02, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, BIP 40019045-0, en la medida que se consulten recursos para ello, y se cumplan los requisitos para su gasto.

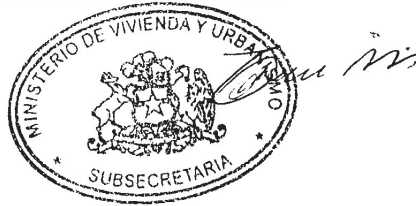


Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO
- DIVISIONES DESARROLLO URBANO
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DIJUR
- SIAC
- OFICINA DE PARTES.
- LEY DE TRANSPARENCIA Art.7/g



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJAS LEIVA
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

